

# Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-C/MPP

Puno, 17 de febrero de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 15 de febrero de 2023, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, para que en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie acciones judiciales de DESALOJO POR VENCIMIENTO DE CONTRATO, DESALOJO POR FALTA DE PAGO, DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO, DEMANDA DE REIVINDICACIÓN Y MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD Y OBLIGACIÓN DE DAR SUMA, así como para conciliar extrajudicialmente en los casos que corresponda sus actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680 y N° 28607 y N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ' Ley Orgánica de Municipalidades;

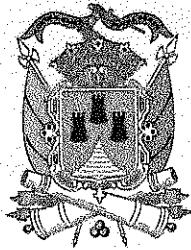
Que, el Artículo 62° de la Constitución Política del Perú establece que "Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley";

Que, el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde como tal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica mencionada, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, "la procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. (...);

Que, el Artículo 27° del Decreto Supremo 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, establece que el/la procurador/a público es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional. Por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, en lo que sea pertinente;





## Concejo Provincial de Puno

Que, conforme el Artículo 40°, numeral 1 de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMPP, Ordenanza Municipal que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Puno, entre otros es función de la Procuraduría Pública Municipal "Representar, defender y ejercitar todas las actuaciones que la ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar en cualquier diligencia por el solo hecho de su designación, informando al titular de la entidad sobre su actuar";

Que, mediante el Informe N° 0319-2022-MPP/PTT/GC, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Ing. Danitza Lisbeth Chuchullo Jilapa, Gerente General del Programa de Terminales Terrestres de la Municipalidad Provincial de Puno, requiera autorización al Concejo Municipal para implementación de acciones legales y conciliación, conforme a los documentos de sustento que se adjunta, haciendo el detalle de las personas contra quienes se ejercerá dichas acciones;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 009-2023-MPP/PPM, de fecha 12 de enero de 2023, el Abog. Guillermo Alberto Pizarro Flores, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita autorización para inicio de acciones legales necesarios y pertinentes en defensa de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a lo requerido por Gerente General del Programa de Terminales Terrestres de Puno;

Que, a través de la Opinión Legal N° 02-2023/MPP/GAJ, la Abog. Ross Mary Vargas Romero, Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que estando a lo señalado en el Art. 9° numeral 23) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal la iniciativa de acciones legales por incumplimiento de pago de rentas y de recuperación extrajudicial de tiendas y counters en Terminal Terrestre Puno y Terminal Zonal Sur, por ocupación ilegal de predios en contra de la personas naturales y jurídicas que se detallan, y se eleve al Concejo Municipal para su evaluación;

En Sesión de Concejo Municipal N° 03-2023 del 15 de febrero de 2023, el Concejo Provincial de Puno en Pleno y por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR**, al Procurador Publico Municipal, Abog. **Guillermo Alberto Pizarro Flores**, en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, para conciliar extrajudicialmente en los procedimientos que se iniciaran respecto a la restitución de los bienes inmuebles otorgados en calidad de arrendamiento, suscribiendo los respectivos acuerdos dentro de los límites establecidos por la normativa del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, dentro de las normas legales aplicables al presente caso.

**Artículo 2°.** – **AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Abog. **Guillermo Alberto Pizarro Flores**, para que en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie acciones legales y /o judiciales de **DESALOJO POR VENCIMIENTO DE CONTRATO, DESALOJO POR FALTA DE PAGO, DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO, OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, DEMANDA DE REIVINDICACIÓN Y MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD, DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DE RENTAS ACTUALIZADAS AL 2023**, por el incumplimiento de pago de rentas y de recuperación extrajudicial de tiendas y counters en Terminal Terrestre Puno y Terminal Zonal Sur, por ocupación ilegal de predios en contra de la personas naturales y jurídicas que se detallan en cuadro siguiente:

COUNTER QUE SON OCUPADOS EN EL TERMINAL TERRESTRE Y NO PAGAN ALQUILERES		
N° DE BLOQUE	EMPRESA ARRENDATARIA	MONTO DE DEUDA
Counter N° 09 -Bloque II	Empresa de Transportes Línea Continental E.I.R.L	S/. 19,591.00 (Diecinueve mil quinientos noventa y uno con 00/100 soles)



## Concejo Provincial de Puno

Counter N°25-Bloque III	Empresa de Transportes Consorcio Turismo Grisman S.A.C	S/. 22,786.00 (Veintidós mil setecientos ochenta y seis con 00/100 soles)
-------------------------	--	---

OFICINAS Y TIENDAS QUE SON OCUPADAS EN EL TERMINAL TERRESTRE Y NO PAGAN ALQUILERES		
N° DE BLOQUE	ARRENDATARIO	MONTO DE DEUDA
Tienda N°2 / Bloque 1	Rosa Amelia Cáceres Lino	S/. 11,200.00 (Once mil doscientos con 00/100 soles)
Oficina N° 3 / Bloque 1	Agencia de Turismo "Chasquis Inca Tours" S.A.C	S/.13,345.00 (Trece mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)
Tienda u Oficina N° 04 / Bloque 1	Victoria Carrillo Vaccara	S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles)
Tienda u Oficina N° 05 / Bloque 1	Agencia de Viajes y Turismo "Kollasuyo Tours E.I.R.L"	S/. 10,657.50 (Diez mil seiscientos cincuenta y siete con 50/100 soles)
Tienda y Oficina N° 06 / Bloque 1	Agencia de Viajes y Turismo "Sumaya Adventures E.I.R.L"	S/. 12,740.00 (Doce mil setecientos cuarenta con 00/100 soles)
Tienda u Oficina N° 07 / Bloque 1	Agencia de Turismo "Servicios Turístico Lago Tours E.I.R.L	S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles)
Tienda u oficina N° 08 / Bloque 1	Empresa Inka Tours E.I.R.L	S/. 450.00 [Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)
Tienda u Oficina N° 09 / Bloque 1	Cecilia Ortega Pérez	S/. 10,123.50 (Diez mil ciento veintitrés con 50/100 soles)
Tienda u Oficina N° 10 / Bloque 1	Agencia de Viajes y Turismo Tiflicaca Encanto Tours E.I.R.L	S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)
Tienda N° 03 / Bloque II	Elith Norma Pineda Janampa	S/. 19,287.10 (Diez y nueve mil doscientos ochenta y siete con 10/100 soles)
Tienda N° 05 / Bloque II	Rosendo Adrián Ataraya Pilco	S/. 18,292.50 (Diez y ocho mil doscientos noventa y dos con 50/100 soles)
Tienda N° 09 / Bloque II	Rosa Quispe Ticona	S/. 15,860.00 (Quince mil ochocientos sesenta con 00/100 soles)

TIENDAS QUE SON OCUPADAS EN EL TERMINAL ZONAL SUR Y NO PAGAN ALQUILERES		
N° DE TIENDA	ARRENDATARIO	MONTO DE DEUDA
Tienda N° 1 -TZS	María Antonia Choque Flores	S/. 8,625.00 (Ocho mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles)
Tienda N° 2 - TZS	María Antonia Choque Flores	S/. 8,970.00 (Ocho mil novecientos setenta con 00/100 soles)
Tienda N°3-TZS	Juan Wilber Mamani Paco	S/. 460.00 [Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles)
Tienda N° 07-TZS	Hilda Choquechahua Chambilla	S/. 33,350.00 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100 soles)

**Artículo 3°.** - ENCARGAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, informar al Concejo Municipal sobre su actuación de las acciones iniciadas en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes bajo responsabilidad.

**Artículo 4°.** - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Procuraduría Pública Municipal, para su conocimiento y cumplimiento, a la Oficina de Tecnología Informática para su publicación en el portal institucional [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
 Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
 Lic. Javier Ponce Roque  
 ALCALDE

